



Buenos Aires, 25 de septiembre de 2024

RES. CM N° 180/2024

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 930/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dispuso establecer que el Dr. Christian Brandoni Nonell, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Norte.

Que a su vez, se estableció que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Sur.

Que asimismo, se estableció que la Dra. María Lorena Tula del Moral, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Este.

Que finalmente se estableció que el Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Oeste.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 17 de septiembre de 2024, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 930/2024.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 180/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

